



GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° 166 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

08 SEP 2021

VISTOS: El proveído de Gerencia de fecha 06 de septiembre de 2021, el Informe N° 045-2021/GRP-402000-402300-DEACE de fecha 03 de septiembre de 2021, la Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2020/GRP-GSRMH-G de fecha 01 de septiembre de 2021 y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante la **Resolución Gerencial Sub Regional N° 159-2021/GRP-GSRMH** de fecha 01 de septiembre de 2021, se resuelve en su artículo primero: **APROBAR** el Expediente de Contratación para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios.

Que, mediante el **Informe N° 045-2021/GRP-402300-DEACE** de fecha 03 de septiembre de 2021, el Órgano de Contrataciones, solicita a Despacho de la Gerencia Sub Regional la aprobación de Bases Administrativas de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE (PRIMERA CONVOCATORIA) para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios;

Que, de acuerdo a lo establecido en el Decreto Supremo N°082-2019-EF que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley de Contrataciones del Estado (Ley N°30225), así como en el Decreto Supremo N°344-2018-EF (Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado), que regula en sus artículos 47° y 48° los requisitos, contenido y formalidades de los documentos del procedimiento de selección, dentro de los que se encuentran las bases, la Ley N°31084 que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; y supletoriamente la Resolución de Contraloría N°320-2006-CG; que aprueba normas de control interno para el Sector Público, así como la Directiva N°02-2019/GRP-40200-402300, que establece los mecanismos de control respecto al cómputo de tiempo de la experiencia ejecutada paralelamente;

Con las visaciones de la Oficina Sub Regional de Administración, y la Oficina Sub Regional de Asesoría Legal de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba;

En uso de las atribuciones conferidas al Despacho por Ley N° 27783 – Ley de Bases de la Descentralización del 20 de junio 2002, Ley N°27867 – Ley Orgánica de Gobiernos Regionales del 18 de noviembre 2002, modificada por Ley N°27902 del 30 de diciembre 2002, y la Directiva Actualizada N°010-2006/GRP-GRPPAT-SGRDI, respecto a la Desconcentración de Facultades, Competencias y Atribuciones del Titular del Pliego 457 de las dependencias del Gobierno Regional Piura, así como su modificatoria Resolución Ejecutiva Regional N°893-2016/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, del 30 de diciembre del 2016, y la Resolución Ejecutiva Regional N°092-2020/GOBIERNO REGIONAL PIURA-GR, de fecha 03 de febrero del 2020;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: **APROBAR** las Bases Administrativas del Procedimiento de Selección de la SUBASTA INVERSA ELECTRÓNICA N° 001-2021/GRP-GSRMH-OEC-SIE (PRIMERA CONVOCATORIA) para la adquisición de 3,176.25 galones de combustible Diesel para la operatividad de 3 unidades móviles de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba; por el importe de S/ 50,820.00 (CINCUENTA MIL OCHOCIENTOS VEINTE CON 00/100 SOLES), incluido I.G.V, con un plazo de ejecución de 150 días calendarios y sistema de contratación a precios unitarios.





GOBIERNO REGIONAL DE PIURA

RESOLUCIÓN GERENCIAL SUB REGIONAL N° **166** - 2021/GOB.REG.PIURA-GSRMH - G.

Chulucanas

08 SEP 2021

ARTICULO SEGUNDO: *DISPONER* la publicación de las Bases Administrativas en el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones del Estado – SEACE, de conformidad con el Art. 54 numeral 2 del Decreto Supremo N° 344-2018-EF, y en el Portal Institucional de la presente Entidad, para su accesibilidad.

ARTICULO TERCERO: *Hacer de conocimiento* el contenido de la presente Resolución a la Oficina Sub Regional de Administración, Oficina Sub Regional de Asesoría Legal, Dirección Sub Regional de Infraestructura, Dependencia de Adquisiciones y Contrataciones del Estado (DEACE) y demás estamentos que corresponda de la Gerencia Sub Regional Morropón Huancabamba.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

GOBIERNO REGIONAL PIURA
Gerencia Subregional Morropón Huancabamba

Ing. IBRAÍN A. HOLGUÍN RIVERA
CIP 36079
GERENTE SUBREGIONAL

